

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA ENGENERIX, S.R.L., DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-04-2018, EFECTUADO PARA LA CONTRATACION SERVICIO DISEÑO DE PROYECTOS DE REHABILITACION DE REDES. PRIMERA CONVOCATORIA.**

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 87, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha ocho (08) y nueve (09) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en dos periódicos de cobertura nacional El Caribe y Diario Libre y en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), el proceso de Licitación Pública Nacional **“CONTRATACION SERVICIO DISEÑO DE PROYECTOS DE REHABILITACION DE REDES. PRIMERA CONVOCATORIA.**
2. En fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) mediante acto público de apertura de ofertas del Comité de Compras, en etapas múltiple, fueron presentadas las ofertas de los siguientes oferentes: **CONTRATISTAS ELECTRICOS DE SANTIAGO (COELSA), S.R.L.** y **ENGENERIX, S.R.L.**
3. En fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil dieciocho (2018) la Gerencia de Servicios Jurídicos entregó el primer informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de todas las informaciones suministradas por los oferentes **CONTRATISTAS ELECTRICOS DE SANTIAGO (COELSA), S.R.L.** y **ENGENERIX, S.R.L.** Este Comité ha determinado que el oferente **ENGENERIX, S.R.L.** presento todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones. Sin embargo el oferente **CONTRATISTAS ELECTRICOS DE SANTIAGO (COELSA), S.R.L.**, presento deficiencias en los requerimientos de credenciales, los cuales no constituyen motivos para la descalificación de la respectiva oferta.
4. En fecha veinticinco (25) del mes junio del año dos mil dieciocho (2018), se solicitó mediante carta simple la subsanación de las credenciales faltantes a los oferentes, con fecha de entrega el veintinueve (29) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

5. En fecha tres (03) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Servicios Jurídica emitió el segundo informe de Credenciales, el cual indica que el postor **CONTRATISTAS ELECTRICOS DE SANTIAGO (COELSA), S.R.L.**, deposito completamente las credenciales solicitadas.
6. En fecha tres (03) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Obras de Distribución entregó al área de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que el oferente **ENGENERIX, S.R.L.** cumple con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones del pliego de condiciones. Mientras que el oferente **CONTRATISTAS ELECTRICOS DE SANTIAGO (COELSA), S.R.L.** no cumplió con los requisitos técnicos establecidos para el servicio requerido.
7. En fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil dieciocho (2018) se notificaron a los oferentes los resultados de las evaluaciones técnicas, el oferente **ENGENERIX, S.R.L.**, fue el único oferente que quedo habilitado para la presentación de la propuesta económica del "sobre B", mientras que el oferente **CONTRATISTAS ELECTRICOS DE SANTIAGO (COELSA), S.R.L.**, no califico para la apertura económica.
8. En fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil dieciocho (2018) se apertura mediante acto público la oferta económica del sobre B.
9. En fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a la empresa **ENGENERIX, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-04-2018**, efectuado para la **CONTRATACION SERVICIO DISEÑO DE PROYECTOS DE REHABILITACION DE REDES. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **ENGENERIX, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de EDENORTE; y,

**VISTO:** El pliego de condiciones para el proceso **EDN-LPN-04-2018** efectuado para la **CONTRATACION SERVICIO DISEÑO DE PROYECTOS DE REHABILITACION DE REDES. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

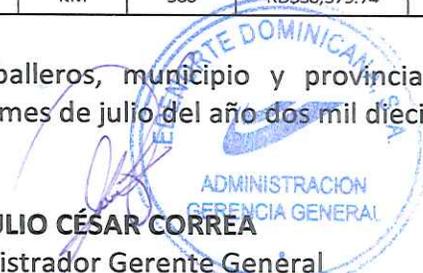
**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el presente proceso **EDN-LPN-04-2018** para la **CONTRATACION SERVICIO DISEÑO DE PROYECTOS DE REHABILITACION DE REDES. PRIMERA CONVOCATORIA.**, conforme se indica a continuación:

- a) Adjudicar a la empresa **ENGENERIX, S.R.L.**, el presente proceso **EDN-LPN-04-2018**, efectuado para la **CONTRATACION SERVICIO DISEÑO DE PROYECTOS DE REHABILITACION DE REDES. PRIMERA CONVOCATORIA.**, por un valor total de **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15, 189,870.00) impuestos incluidos**, lo que representa un aumento de un 15.85% con respecto al valor referencial, conforme se indica a continuación:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	OFERTA DEL SUPLIDOR		DIFERENCIA PORCENTUAL
				P/T CON ITBIS (RD\$)	P/T CON ITBIS (RD\$)	
<b>ENGENERIX</b>	CONTRATACION SERVICIOS DE CONSERJERIA	KM	500	RD\$30,379.74	RD\$15,189,870.00	15.85%

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

  
**JULIO CÉSAR CORREA**  
 Administrador Gerente General  
 Edenorte Dominicana, S.A.